



Por el cual **se establece la política de biblioteca**
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las previstas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la naturaleza y la competencia de entes de Educación Superior; en desarrollo de este mandato se crea la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, el artículo 108 de la Ley 30 de 1992 determina: “Las instituciones de Educación Superior tendrán la obligación de proporcionar a los estudiantes servicios adecuados y actualizados de Bibliotecas”.

Que, la Institución Universitaria debe promover en todos sus estamentos una dinámica de búsqueda de un mejor “ser y estar”, en cuyo ejercicio se transformen las relaciones del sujeto con el saber, la cultura, la academia y lo social, en correlación con la misión de la Universidad y la biblioteca es allí un factor esencial.

Que, el crecimiento y el desarrollo Institucional, como la dinámica educativa, demandan encauzar el desarrollo de la Biblioteca Universitaria a través de la adopción de una Política de Biblioteca que represente la dinámica de transformación que plantea el contexto educativo.

Que, dentro de los fines de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia están, la Misión/Visión humanista y, en ese sentido, su Biblioteca debe reflejar un diseño y prospectiva de gestión y desarrollo, encaminada a promover la participación permanente de una Comunidad Académica corresponsable, diversa, plural en saberes, comprometida con un Proyecto de Biblioteca Universitaria, presente en todo su multicampus, que impacte y contribuya a transformar la academia misma y el entorno; así mismo, que motive la lectura, la investigación, la estética, la ética, las manifestaciones culturales, la preservación de la



memoria y contribuya a la identificación, conservación y difusión de su Patrimonio Bibliográfico.

Que, por su importancia estratégica, la biblioteca contribuye en la formación de un espíritu de universidad humanista, que asocia la estética, el disfrute de la lectura, el cine, el patrimonio, como apoyo a la implementación del programa de gobierno y plan de desarrollo 2019 - 2022, y se establece como una referencia esencial para fortalecer todas las dimensiones del ser humano y de su quehacer académico.

Que, la Institución proyecta la evolución, integración y transformación de sus bibliotecas en un Sistema de Biblioteca que se desarrolla en el seno de una Comunidad Académica Corresponsable, donde Docentes, Investigadores y Estudiantes, desempeñan roles de Profesores-Bibliotecarios y Estudiantes-Bibliotecarios, amparados en una estructura física, social, cultural y tecnológica de gestión de la información y el conocimiento para el apoyo académico, investigativo y cultural, y bajo el sustento de un espacio interactivo, inclusivo, pedagógico y social. A través de una oferta unificada y contextualizada de Servicios Presenciales y Servicios Virtuales, en niveles Básicos y Especializados.

Que, al Sistema de Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia le corresponde desarrollar un Servicio Bibliotecario, para satisfacer la diversidad de intereses académicos e investigativos, hábitos de lectura, tecnologías de lectura, maneras y modos de conocer y aprender, relacionarse, interactuar, aprender y a la vez conservar, ampliar y actualizar el espectro de soportes y formatos, diversificar los ambientes y puestos de lectura, gestionar los servicios, colecciones y espacios presenciales y virtuales en aras de asegurar el desarrollo de renovadas actitudes sociales y de autogestión del conocimiento.

Que metodológicamente, la política inició su formulación en 2019 basado en los requerimientos del CNA, el estudio estadístico de uso de las bibliotecas de la universidad de 2017 a 2020, las respuestas y sugerencias compiladas en las encuestas de satisfacción de usuario de 2017 a 2020, la participación de estamentos en el taller de políticas públicas y la consulta e intervención directa con estudiantes-becarios y docentes-usuarios, actividad orientada por la vicerrectoría académica y abordada con la lectura de la realidad de lo que ocurre, el comportamiento de los datos e indicadores y la expansión de sus servicios.

Que el Comité de Biblioteca del que participan directivas, docentes y estudiantes, en sesión 03 del 26 de agosto de 2021, recomendó el Proyecto de Acuerdo al Consejo Académico, para que este fuera presentado al Consejo Superior.

Que el 26 de agosto de 2021, el Vicerrector Académico radicó en el Consejo Académico el Proyecto de Acuerdo por la cual se establece la Política de Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual fue sustentado en sesión 32 del 31 de agosto de 2021, en la que se determinó designar una comisión con el fin de ajustar el proyecto y su anexo a las observaciones hechas por los Consejeros.



Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 35 del 12 de octubre de 2021, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por la cual se establece la Política de Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante oficio DP-1507 del 22 de octubre de 2021, la Dirección de Planeación emitió viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DJ- 3019 del 19 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica, emitió viabilidad al presente Acuerdo, jurídicamente, supeditado al concepto técnico y la respectiva viabilidad financiera.

Que, el Vicerrector Administrativo y Financiero, en su concepto, señala: *“Como conclusión, se emite concepto de viabilidad financiera favorable, atendiendo las observaciones realizadas respecto al personal requerido para lo cual debe identificarse la estrategia para apoyar con el personal requerido, cualificado y a disposición de la gestión de conocimiento en la Biblioteca, a partir de la política que se somete a consideración”*.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Establecer y adoptar la Política de Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ampliada en el documento técnico anexo (Manual), que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- La Política de Biblioteca establece lineamientos para direccionar, organizar, ejecutar y amparar la gestión bibliotecaria desde un Sistema de Biblioteca en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3.- La Política de Biblioteca tiene por objeto promover el trabajo colaborativo de corresponsabilidad con la Comunidad Académica que propicie y asegure el desarrollo de la Biblioteca Presencial y la Biblioteca Digital, desde una perspectiva innovadora y contextualizada en Espacios, Servicios y Colecciones Bibliográficas cuya gestión conjuntamente sea evaluada a través de la oportunidad, la pertinencia, el nivel de satisfacción, la actualización, la estadística de uso, el acceso, la visibilidad y la difusión de sus recursos.

ARTÍCULO 4.- Crear el Sistema de Biblioteca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como una unidad de apoyo académico, e investigativo, de carácter estratégico, integrada al planeamiento curricular, la práctica docente, pedagógica, social y cultural de la institución. Colocando como sello identitario de su servicio, el concepto de biblioteca humana, pública, diversa, multidisciplinar, comunitaria, inclusiva, formativa, y comprometida con el desarrollo del pensamiento crítico y la visibilidad de la producción institucional y su patrimonio bibliográfico y documental. Así mismo, mantener el libro y la experiencia de lectura, como



unidad material simbólica fundante; y propender por el desarrollo de la cultura digital, de tal manera que se fortalezca el sentido articulado de la formación pedagógica y tecnológica propia de la identidad Upetecista.

ARTÍCULO 5.- El Sistema de Biblioteca de la universidad tiene como eje la Biblioteca Central y las Bibliotecas Multicampus, acompañadas por Bibliotecas de Facultad, la Biblioteca Pública Escolar, y las demás unidades de información que en el futuro se adhieran al sistema. Y operativizará convenios en el marco de la cooperación interinstitucional, con redes y sistemas de bibliotecas externos a la universidad.

ARTÍCULO 6.- Son principios orientadores del Sistema de Biblioteca:

- a. Adopción de un esquema de gobernanza corresponsable entre la Comunidad Académica y la Biblioteca, que determine el desarrollo y organización del Sistema de Biblioteca.
- b. Implementación del Modelo Híbrido de Biblioteca, garantizando el desarrollo equitativo y proporcional de la Biblioteca Digital y Biblioteca Presencial. Se opta por la Gestión complementaria y diferenciada, entre la Biblioteca Digital: Espacio Web, Campus Virtual, Servicios Virtuales y Colecciones Digitales; y la Biblioteca Presencial: Espacios Físicos, Campus Presencial, Servicios Presenciales y Colecciones Físicas; ambas como modelo robusto de apoyo académico, investigativo, social y cultural en la Gestión del Conocimiento.
- c. Reconocimiento de los valores universales de acceso al conocimiento e información y comprensión de las diferencias que atañen a la circulación de los recursos, sin ejercer ningún tipo de censura en colecciones, servicios, espacios y accesos; de manera que se garantice la inclusión y se promueva la libertad de género, credo, origen, ejercicio político, social, cultural, u orientación sexual.
- d. Modo de servicio, se comprende como un “principio comunicativo” y, en esa medida, formativo, que exige constituir equipos de trabajo con la academia, desarrollar habilidades mediadoras que permitan interpretar, comprender y disponer los Espacios, Servicios y Recursos Bibliográficos.

ARTÍCULO 7.- Los valores del Sistema de Biblioteca se orientan a crear y mantener identidad y calidad en el servicio

- a. Ambiente pedagógico. El Sistema de Biblioteca se asume como un lugar de encuentro social, cultural, educativo y político de la Comunidad Universitaria.
- b. Atención y servicio al ciudadano. El Sistema de Biblioteca procura, en beneficio del ciudadano, facilitar la información, disponer el disfrute de las acciones culturales que se desarrollen y el acceso a sus instalaciones físicas, brindando el servicio de consulta en sala y facilitando la participación activa en la plataforma de la Web/Biblioteca.
- c. Defensa de lo público. Está definida por el carácter de los recursos, espacios, pero compromete el uso responsable de los mismos y la formación permanente en una actitud de defensa y conservación de la Biblioteca como institución y bien público.



- d. **Cultura Biblioteca.** La interacción en el Sistema de Biblioteca de los estamentos de la Comunidad Universitaria, de los usuarios entre sí, de ellos con la información bibliográfica, el espacio físico y virtual; junto a las relaciones sociales, simbólicas, comunicativas que procuran los encuentros y el uso de servicios y recursos se convierten en valores activos de nuestra Cultura Biblioteca que de manera paulatina crean un sello identitario en el servicio.
- e. **Convivencia.** Como en cualquier espacio habitado por diversidad de sujetos, es necesario establecer normas básicas de convivencia y uso adecuado de la infraestructura física y virtual del Sistema de Biblioteca donde la lectura, la investigación, estudio y esparcimiento cultural se ajusten a la naturaleza pública y colectiva de un espacio de conocimiento e interacción social.
- f. **El cuidado de los espacios y elementos asociados al Servicio Bibliotecario.** La Comunidad Académica y los funcionarios responsables de la administración del servicio, en conjunto fungirán como agentes preservadores de la integridad de los recursos y el cumplimiento de la legislación sobre derechos de autor.
- g. **Uso eficiente de recursos naturales.** Es prioridad de la Biblioteca completar su modelo de gestión acercándose al máximo cuidado de los recursos naturales que emplea.
- h. **Inclusión y diversidad desde un enfoque autónomo.** Disponer de accesos, espacios, tecnologías y recursos que posibiliten una experiencia autónoma en el uso de la biblioteca presencial y digital, facilitando la movilidad portabilidad y autogestión.

ARTÍCULO 8.- Los Ejes de Acción básicos en el Sistema de Biblioteca son:

- a. **Biblioteca Digital,** propia de un Campus Virtual que se deriva del uso de los espacios web/ servicios virtuales/ colecciones digitales; su capacidad se refleja en su aporte a la visibilidad global de la Universidad, la calidad de la investigación, la proyección e impacto en la sociedad, el prestigio y reputación de la Universidad y facilita la dinámica de la vida estudiantil, a la vez que produce y difunde la cultura académica.
- b. **Articulación de las colecciones bibliográficas y los PAE.** Las necesidades bibliográficas expresadas en los contenidos programáticos de las asignaturas de pregrado, constituyen la principal directriz de articulación de la academia con la biblioteca, pues a partir de la información consignada por los docentes y gestionada por DTICS en el sistema académico de la Universidad, el Sistema de Biblioteca responde a los indicadores del CNA, conoce la demanda real de recursos bibliográficos, articula y define la prioridad en la inversión, ajusta el compromiso que guía el servicio bibliotecario, las líneas de capacitación, promoción y difusión de los recursos bibliográficos; y comparte de manera visible, a través de canales de comunicación y articulación institucional, las bibliografías básicas y complementarias que solicitan los currículos, en correspondencia con las existentes y/o en proceso de adquisición.
- c. **Selección, Evaluación del Uso y Actualización de Recursos Bibliográficos.** El Sistema de Biblioteca, se apoya en DTICS con permanentes procesos de actualización de bases de datos, integración, migración de información y articulación de sistemas, garantizando la implementación de una estructura de selección y evaluación de recursos bibliográficos que parte del ejercicio docente de solicitar recursos y pasa por el seguimiento al historial de



usuarios y uso estadístico, para apoyar con pertinencia la academia, la construcción de procesos de evaluación y autoevaluación curricular y determinar internamente prioridades en la inversión, suscripción, adquisición y administración.

- d. La Alfabetización Informacional de Docentes. Es imprescindible la permanente capacitación informacional de la comunidad docente para garantizar el uso y aprovechamiento de los recursos bibliográficos y las búsquedas exitosas de información en las Colecciones Físicas y Digitales, como en la promoción de rutinas de conocimiento, investigación y ejercicio de la cátedra articuladas con la biblioteca.
- e. Gestión de la Colección Bibliográfica y Documental de Carácter Patrimonial. La gestión del patrimonio de la Biblioteca inicia con la responsabilidad en la identificación, disposición, diseño de planes de conservación, y estrategias de apropiación del patrimonio para los archivos y las colecciones directamente relacionados con la “Historia de la educación superior en Colombia siglo XX” y de los cuales tiene pleno conocimiento la Comunidad Académica nacional y la Biblioteca Nacional de Colombia. Se contempla con ello, los planes de salvaguarda de los Fondos Jorge Palacios Preciado, Eduardo Posada y Barraquer.
- f. Servicios extensivos a la Comunidad de Egresados y Pensionados. Es prioridad para el Sistema de Biblioteca ofrecer sus servicios y reconocer el vínculo institucional que permanece con la comunidad que ha hecho parte esencial de la vida universitaria.
- g. El Sistema de Biblioteca como Proyecto Cultural Académico. Asume la biblioteca como un lugar donde es posible realizar, apoyar y cooperar con el desarrollo de iniciativas culturales ligadas a la difusión, la promoción de lectura, y la construcción de públicos lectores infantiles, juveniles y adultos.
- h. La Extensión solidaria a la región. Permite fortalecer alianzas de cooperación entre instituciones de educación superior de la región, a fin de proyectar los servicios de una Biblioteca Digital Pública a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 9.- La organización de la información bibliográfica reconoce las áreas de conocimiento establecidas en el Artículo 62° del Acuerdo 066 de 2005, y las actualiza conforme a las reglas de catalogación y clasificación bibliográfica por áreas Dewey.

ARTÍCULO 10.- La Evaluación y Desarrollo de Colecciones responde a la naturaleza, la constitución, la adquisición, el procesamiento técnico y la disposición de las Colecciones Bibliográficas que motivan el servicio de la Biblioteca Presencial y Biblioteca Digital. Se desarrolla en el Capítulo II del Documento Técnico anexo (Manual) de acuerdo con criterios bibliotecológicos, aspectos técnicos, acuerdos internacionales, principios educativos de la Institución y las normas e indicadores de calidad de bibliotecas universitarias nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 11.- La Rectoría de la universidad colocará a disposición del sistema de biblioteca todas las herramientas necesarias para realizar una agenda permanente de actualización, socialización y difusión de la gestión bibliotecaria, ofreciendo garantías y oportunidades de articulación entre la academia y la biblioteca, como apoyo a la política académica y de aseguramiento de la calidad, y en busca de la compresión de la biblioteca como herramienta



estratégica de formación integral de los estudiantes, de investigación, extensión y apoyo intelectual a la comunidad universitaria en general.

ARTÍCULO 12.- Se faculta al Rector de la Universidad para que, apoyado por la dirección del Sistema de Biblioteca, anualmente organice y presente un informe de evaluación del funcionamiento de la Política de Biblioteca que dé cuenta del ejercicio periódico de revisión de estándares e indicadores de calidad de bibliotecas universitarias y constatación de la articulación, impacto, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión como unidad de apoyo académico, investigativo y cultural.

ARTÍCULO 13.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021 y aprobado según lo dispuesto en el artículo 9º, del Acuerdo 019 de 2011.

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Eliana Márquez/Natalia Fuentes

Revisó: Manuel Restrepo / Ricardo Bernal / Eduardo Avendaño Fernández

